



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 54/20-2021/JL-I
ACTOR: EDDEY CANDELARIA EVIA DELGADO
DEMANDADOS: INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M", INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE "ICATCAM", CIUDADANO RAÚL SERRANO TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M."

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M."

En el Expediente número **54/20-2021/JL-I**, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por la Ciudadana **Eddey Candelaria Evia Delgado**, en contra de **Instituto De Capacitación y Estudios Modernos "I.C.E.M"**, **Instituto De Capacitación Para El Trabajo Del Estado De CAMPECHE "ICATCAM"** y el Ciudadano **Raúl Serrano Torres**, En Su Calidad De **Director General Del Instituto De Capacitación y Estudios Modernos "I.C.E.M."**; el suscrito Licenciado **Martín Silva Calderón**, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE** con fecha 9 de junio de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se emitió un acuerdo mismo que en su parte conducente dice:-

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de junio de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) El oficio número **049001/400'100/300-Lab/2022**, presentado el 20 de mayo de 2022, signado por el Titular del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da contestación al oficio **821/21-2022/JL-I** de fecha 06 de mayo de 2022, respecto a la Ciudadana **Eddey Candelaria Evia Delgado**. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se toma nota.

Esta Autoridad toma nota de la información proporcionada en el oficio **049001/400'100/300-Lab/2022** signado por el Titular del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que manifiesta que la Ciudadana **Eddey Candelaria Evia Delgado**, con **NSS 16058658531**, se encuentra **dada de baja** del régimen obligatorio desde el 09 de marzo de 2012, por el patrón **Unión Local de Productores de Ca&a de Azucar C.N.C del Ing La Joya, A.C.**, con registro patronal **A1211151143**.

SEGUNGO: Se ordena enviar Oficio Recordatorio.

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio número **820/21-2022/JL-I**, de fecha **06 de mayo de 2022**, que se remitiera mediante vía electrónica con fecha 06 de mayo de 2022, dirigido a la **Directora del Registro Civil del Estado de Campeche**, sin que hasta la presente fecha nos hayan indicado que dieron cumplimiento a tal requerimiento, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio a la:

- **Directora del Registro Civil del Estado de Campeche**, -el cual será **entregado personalmente**, a fin de que informe, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, si en los registros de la dependencia que se encuentra a su digno cargo **Acta de Defunción de la Ciudadana Eddey Candelaria Evia Delgado**.

Así mismo se proporcionan los datos necesarios de la ciudadana **Eddey Candelaria Evia Delgado**, para realizar la búsqueda en su Base de Datos:

1. Número de Seguridad Social: **16058658531**; y

2. Clave Única de Registro de Población: **EIDE861022MCCVLD09**.

-Para las autoridades-

Se le hace saber a las autoridades el correo institucional de este Juzgado, el cual es **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Previsiones a las Autoridades-

Se les comunica a dichas autoridades que, **en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral**, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, **se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado**, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos toda la documentación descrita en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de junio de 2022



Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
Del Poder Judicial, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR